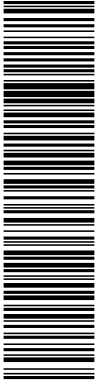


DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 10_12_2020 (868586) 12.01.01/2020/0013	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8E3Q2-TDNAJ-8W698 Fecha de emisión: 18 de Enero de 2021 a las 12:43:06 Página 1 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 18/01/2021 12:05 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 18/01/2021 12:42	ESTADO FIRMADO 18/01/2021 12:42



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

1

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN, CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Luis Manuel Partida Brunete (G.P.)

Concejales Presentes:

D. Enrique Serrano Sánchez-Tembleque (G.P.)
D.^a Rosa María García Fernández (G.P.)
D.^a Lucía Paniagua Conesa (G.P.)
D. José Luis López Serrano (G.P.)
D.^a María Julia Tortosa de la Iglesia (G.P.)
D. Jesús Fernando Agudo Sánchez (G.P.)
D.^a Cristina Hernández Núñez (G.P.)
D. Juan Miguel Gómez Cardaña (G.P.)
D.^a Patricia Fernández Atienza (G.P.)
D. Ignacio González Romero (G.P.)
D.^a Beatriz Peralta Josa (G.P.)
¹D. Manuel Ayora Santisteban (G.P.)
D. Francisco Javier Sánchez Verdasco (G.C's.)
D. Antonio Carrión Sánchez (G.C's.)
D.^a María Belén Garrido Valencia (G.C's.)
D.^a Mónica Capón Valle (G.C's.)
D. Jorge Arredondo Eizaga (G.VOX.)
D. Íñigo María Leal Zabala (G.VOX.)
D. José Antonio García Campo (G.S.)
D.^a Belén del Consuelo Rico García (G.S.)

Concejales Ausentes:

Interventor:

D. Juan Andrés Gil Martín

Secretario:

D. Antonio Moya Jiménez

produciéndose intervención alguna quedan aprobadas, por unanimidad de los presentes, las Actas correspondientes a las sesiones celebradas los días veintinueve de octubre y doce de noviembre, ambas de dos mil veinte.

¹**Se incorpora a las 9:47**

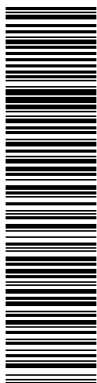
En Villanueva de la Cañada, siendo las nueve horas del día diez de diciembre de dos mil veinte, se reunió, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, el Pleno de la Corporación Municipal, con la composición que al margen se indica, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria previamente convocada para este día.

Comprobado que existe "quorum" suficiente y que se encuentran presentes el Sr. Presidente y el Secretario, da comienzo la sesión que discurre conforme al siguiente

ORDEN DEL DÍA

FASE DE RESOLUCIÓN

1.º.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES. Abierta la sesión, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si tienen alguna enmienda que oponer a las Actas de sesiones anteriores, que han sido entregadas a los miembros de la Corporación junto al Orden del Día de la presente sesión. No



2.º.- EXPTE. 33.01.03/2020/0001. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021.

Antes de iniciarse el debate y votación del presente asunto, el Sr. Arredondo Eizaga, portavoz del Grupo Municipal de VOX, interviene para solicitar que el mismo se traslade al último ordinal, conforme dispone el Reglamento de Organización Municipal:
<https://videoacta.ayto-villacanada.es?pleno=20201210&orador=zx0020&instante=25>

A la vista del expediente instruido para la aprobación del Presupuesto General Municipal para el año 2021.

Al Presupuesto se acompaña las Bases para su ejecución, informes y anexos correspondientes.

Las Bases para la ejecución del Presupuesto se ajustan a las disposiciones contenidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Título VI de dicha Ley.

El Presupuesto se ha redactado sin déficit inicial.

Visto cuanto antecede, con los votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales del PP y de C's, con los votos en contra de los representantes del Grupo Municipal de VOX y con las abstenciones de los representantes del Grupo Municipal del PSOE el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2021, y las Bases para su ejecución, cuyo resumen es el siguiente:

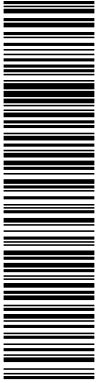
Estado de Gastos:

A) OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1. Gastos de Personal	9.500.000,00 Euros.
Capítulo 2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	11.484.000,00 Euros.
Capítulo 3. Gastos Financieros	15.000,00 Euros.
Capítulo 4. Transferencias Corrientes	566.000,00 Euros.
Capítulo 5. Fondo de contingencia	0,00 Euros.
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6. Inversiones Reales	2.185.000,00 Euros.
Capítulo 7. Transferencias de Capital	0,00 Euros.
Capítulo 8. Activos Financieros	100.000,00 Euros.
Total Gastos.....	23.850.000,00 Euros.

Estado de Ingresos:

A) OPERACIONES CORRIENTES	
Capítulo 1. Impuestos Directos	12.322.000,00 Euros.
Capítulo 2. Impuestos Indirectos	851.000,00 Euros.
Capítulo 3. Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	2.383.000,00 Euros.
Capítulo 4. Transferencias Corrientes	6.436.000,00 Euros.
Capítulo 5. Ingresos Patrimoniales	350.000,00 Euros.
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
Capítulo 6. Enajenación de Inversiones Reales	290.000,00 Euros.
Capítulo 7. Transferencias de Capital	1.218.000,00 Euros.
Capítulo 8. Activos Financieros	0,00 Euros.
Total Ingresos.....	23.850.000,00 Euros.

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 10_12_2020 (868586) 12.01.01/2020/0013	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8E3Q2-TDNAJ-8W698 Fecha de emisión: 18 de Enero de 2021 a las 12:43:06 Página 3 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 18/01/2021 12:05 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 18/01/2021 12:42	ESTADO FIRMADO 18/01/2021 12:42



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

3

Que el Presupuesto aprobado, con toda su documentación, sea sometido a información pública, por plazo de quince días, a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a efectos de reclamaciones.

El presente acuerdo será definitivo si durante el período de información pública no se presentaran alegaciones contra el mismo, en cuyo caso se publicará el presupuesto en los términos legalmente establecidos.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde para dictar las resoluciones y otorgar los documentos que sean necesarios para el cumplimiento de este acuerdo.

Intervenciones:

<https://videoacta.ayto-villacanada.es?pleno=20201210&orador=zx0022&instante=940>

3.º.- EXPTE. 22.01.03/2020/0001. APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2021.

La Plantilla de Personal de este Ayuntamiento para el año 2021 se ha confeccionado a partir de la existente para el año 2020, a la que se han efectuado diversas modificaciones necesarias como consecuencia de las modificaciones efectuadas en la Relación de Puestos de Trabajo aprobadas para 2020.

Además de lo anterior, el incremento poblacional hace necesaria la creación de plazas en determinados servicios para atender las demandas ciudadanas, y aconseja en otros casos reestructuraciones de algunos de los servicios y/o plazas ya existentes.

Visto cuanto antecede, por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda la creación y modificación de las siguientes plazas:

Personal funcionario:

- Cinco puestos de policía local, categoría policía

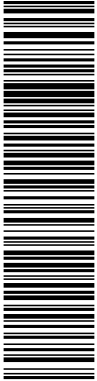
Personal laboral:

- Un conserje
- Un técnico de emergencias sanitarias

En cuanto a la adecuación de otras plazas, ya existentes en la plantilla de personal, se producen las siguientes adecuaciones:

Personal funcionario:

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 10_12_2020 (868586) 12.01.01/2020/0013	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8E3Q2-TDNAJ-8W698 Fecha de emisión: 18 de Enero de 2021 a las 12:43:06 Página 4 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 18/01/2021 12:05 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 18/01/2021 12:42	ESTADO FIRMADO 18/01/2021 12:42



4

- La plaza correspondiente a la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, que correspondía al puesto de Agente Notificador, se reclasifica a la Subescala Auxiliar, a fin de incrementar el número de dotaciones de Agente de Servicio de Atención al Ciudadano.
- La plaza existente en la plantilla Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Operarios, Especialidad Supervisor pasa a encuadrarse en la Clase Auxiliar, Especialidad Inspector de Vías y Obras.

Personal laboral:

A la vista de las necesidades reales del departamento de comunicación, una de las plazas de auxiliar de comunicación perteneciente al nivel de titulación de educación secundaria obligatoria se reclasifica al nivel de titulado medio.

De conformidad con las modificaciones de puestos de trabajo aprobadas mediante acuerdo de Pleno de fecha 12 de noviembre de 2020, se crean las siguientes plazas para provisión mediante promoción interna:

- Una plaza de titulación equivalente a bachiller superior, especialidad promoción cultural se reclasifica a titulación equivalente a Técnico medio.
- Cinco plazas de titulación equivalente a educación secundaria obligatoria, especialidad archivos y bibliotecas se reclasifican a nivel de titulación de bachiller superior o equivalente.
- Una plaza de nivel de titulación de Educación Secundaria obligatoria, especialidad emergencias sanitarias, se reclasifica a nivel de titulación de bachiller superior o equivalente, ya que desarrolla las tareas de coordinación de dicho servicio.

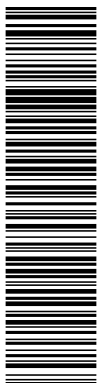
CUADRO RESUMEN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL PARA EL AÑO 2021
(Incluidas plazas creadas para promoción interna)

PERSONAL FUNCIONARIO

ESCALA	SUBESCALA	CATEGORIA	Nº DE PLAZAS
HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL	SECRETARIA	ENTRADA	1
	SECRETARIA-INTERVENCION		1
	INTERVENCION-TESORERIA	ENTRADA	3
TOTAL			5

ESCALA	SUBESCALA	CATEGORIA	Nº DE PLAZAS
ADMINISTRACIÓN GENERAL	TECNICA		2
	GESTION		2
	ADMINISTRATIVA		12
	AUXILIAR		31
	SUBALTERNA		3
TOTAL			50

ESCALA	SUBGRUPO	CLASE	ESPECIALIDAD	Nº DE PLAZAS
ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICO	SUPERIOR	ARQUITECTURA	1
			ING. SUP. INDUST	2
		MEDIO	TEC. OBRAS PUB	1
			APAREJADOR	2
			TEC. CATASTRAL	1
			ING. TEC. INDUST	1
	TEC. SS.OO.		1	
	AUXILIAR	INFORMATICA	1	
		DELINEACION	1	
			INFORMATICA	1



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

			INSPECTOR VIAS Y OBRAS	1
	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	INSPECTOR	1
			SUBINSPECTOR	2
			OFICIAL	9
			POLICIA	41
			POLICIA 2ª ACT.	1
			CANES	2 ¹
TOTAL				67

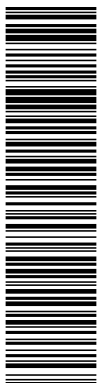
¹ No computan en la suma por no ser personas físicas

PERSONAL LABORAL

TITULACION REQUERIDA/CATEGORIA	ESPECIALIDAD	Nº PLAZAS
TITULADOS SUPERIORES	DEPORTES	2
	COMUNICACIÓN	1
TITULADOS MEDIOS	DEPORTES	1
	EDUCACION	1
	ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	1
	DESARROLLO LOCAL	1
	COMUNICACIÓN	1
	CULTURA (promoción interna)	1
	BACHILLER SUPERIOR O TITULACION EQUIVALENTE	PROMOCION CULTURAL
	ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS (5 corresponden a promoción interna)	6
	EMERGENCIAS SANITARIAS (promoción interna)	1
EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA O EQUIVALENTE	COMUNICACIÓN	1
	PERSONAL OFICIOS Y MANTENIMIENTO INSTALACIONES	1
	EMERGENCIAS SANITARIAS	10
	AUXILIAR BIBLIOTECA	5
	CERTIFICADO ESCOLARIDAD/AGRUPACIONES PROFESIONALES	ORDENANZAS/CONSERJES
	PERSONAL OFICIOS	24
	RECEPCIONISTAS	3
TOTAL		86

PERSONAL EVENTUAL

CATEGORÍA	Nº DE PLAZAS
ASESOR	5



TOTAL	5
--------------	----------

RESUMEN:

Clase de personal	Número de Plazas
FUNCIONARIOS CON HABILITACION NACIONAL	5
FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	50
FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	67
PERSONAL LABORAL	86
PERSONAL EVENTUAL	5
Total	213

Intervenciones: No se producen.

4.º.- EXPTE. 22.01.05/2019/0001. MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT): REVISIÓN DE DIVERSOS PUESTOS DE TRABAJO.

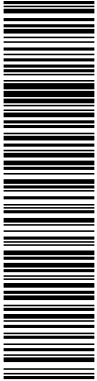
La Relación de Puestos de Trabajo es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto de trabajo. El artículo 74 del TRLEBEP establece que *"Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos."*

Estas relaciones deben entenderse como un instrumento técnico, pero también como documento vivo y sujeto a poder adaptarse a las necesidades cambiantes de la gestión municipal y adaptaciones legislativas que puedan producirse.

La actual Relación de Puestos de Trabajo fue confeccionada y aprobada en el año 2018. Fue modificada únicamente en cuanto al personal eventual con el cambio de Corporación y fue variada recientemente por el Pleno de la Corporación en tres tipos de puesto concretos. En el marco de la negociación con la representación sindical de este Ayuntamiento, se han tratado algunos otros casos, habiéndose producido finalmente acuerdo en los siguientes puestos, referidos todos ellos al catálogo de puestos de trabajo que quedó definitivamente aprobado en la Sesión del Pleno de la Corporación del día 12 de julio de 2018:

- Puestos denominados "auxiliar de gestión administrativa "B", código de puesto 51, dotaciones 7. En la práctica se detectaron funciones que excedían de su catalogación y valoración aplicada, siendo más útil a la organización la desaparición de este tipo de puestos de trabajo pasando los mismos a incrementar las dotaciones del puesto de trabajo denominado "Gestor administrativo B", código de puesto 45, que pasan de las 14 iniciales a 21 para el ejercicio 2020.
- Auxiliar de comunicación, código de puesto 52, dotaciones 2. Al igual que en el caso anterior se redefinen las funciones atribuidas para atender adecuadamente las gestiones administrativas del servicio de comunicación. Permanece inalterada la denominación de los puestos pero se altera la valoración de los mismos equiparándose a la de los puestos denominados Gestor Administrativo/a "B" para el ejercicio 2020.
- Puestos de agente de atención al ciudadano, código de puesto 46, dotaciones 3. Como en el caso anterior, realizan de facto algunas funciones que exceden de las asignadas en la ficha del puesto. Al no existir un puesto intermedio entre el

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 10_12_2020 (868586) 12.01.01/2020/0013	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8E3Q2-TDNAJ-8W698 Fecha de emisión: 18 de Enero de 2021 a las 12:43:06 Página 7 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 18/01/2021 12:05 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 18/01/2021 12:42	ESTADO FIRMADO 18/01/2021 12:42



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

7

responsable del SAC y estos agentes, se considera más conveniente redefinir las funciones atribuidas en dichas fichas con su consiguiente valoración. Sin embargo, durante el ejercicio 2020 y, a consecuencia de los problemas surgidos con motivo de la pandemia sufrida por COVID-19, los ocupantes de estos puestos, no han podido prestar servicios en sábados durante la mayor parte del año. Puesto que ello conllevaba una atribución de puntos en el factor de penosidad horaria, estos puestos quedan pendientes de revisión para el año 2021, y serán objeto de nueva valoración en el marco de la negociación sindical.

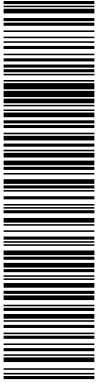
Examinada la legislación aplicable y, en concreto, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 25 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto 128/2018, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; y considerando que corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

1.- Modificar la Relación de Puestos de Trabajo vigente en este Ayuntamiento con las modificaciones que se detallan a continuación:

- a) Eliminación de la ficha correspondiente al código 51 de puestos de trabajo de auxiliar de gestión administrativa "B", para incrementarse estas dotaciones en la ficha número 45, que pasa de los actuales 14 a 21. Para los 7 puestos de trabajo que se adecúan, los puntos asignados al complemento de destino pasan de los actuales 175 a 195 asignándose un nivel 18 en lugar del actual 17. Igualmente, los puntos asignados al complemento específico pasan de 225 a 250.
- b) Ficha correspondiente al código de puesto de trabajo 52: Auxiliar de comunicación. Se modifican las funciones y valoración tal y como aparecen en la ficha del catálogo anexo a la presente propuesta. Los puntos asignados al complemento de destino pasan de los actuales 175 a 195 asignándose un nivel 18 en lugar del actual 17. Igualmente, los puntos asignados al complemento específico pasan de 225 a 250.

2.- Dar audiencia a los interesados por espacio de quince días para presentación de alegaciones mediante publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial correspondiente.

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 10_12_2020 (868586) 12.01.01/2020/0013	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8E3Q2-TDNAJ-8W698 Fecha de emisión: 18 de Enero de 2021 a las 12:43:06 Página 8 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 18/01/2021 12:05 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 18/01/2021 12:42	ESTADO FIRMADO 18/01/2021 12:42



8

De no producirse reclamaciones, las modificaciones a la RPT se considerarán aprobadas definitivamente y, en caso contrario, el Pleno de la Corporación deberá resolver las reclamaciones presentadas en el plazo de un mes.

3.- La Relación de Puestos de Trabajo, una vez aprobada definitivamente, se unirá a la Plantilla de Personal del Presupuestos Municipal para 2020, como Anexo de Personal, y deberá publicarse en el Boletín Oficial correspondiente entrando en vigor una vez efectuada dicha publicación.

ANEXO

FICHA NÚMERO 45

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CÓDIGO DEL PUESTO	45
GESTOR/A ADMINISTRATIVO/A "B"	Nº DE PUESTOS HOMOGÉNEOS	21

FECHA MODIFICADA EN DOTACIONES AÑO 2020

REQUISITOS DE DESEMPEÑO DEL PUESTO	
PLAZAS QUE PUEDEN OCUPARLO	
CLASE DE EMPLEADO PÚBLICO	Funcionario
GRUPO	C1/C2
ESCALA	Administración General
SUBESCALA	Administrativa/Auxiliar
CLASE	--

FORMACIÓN ESPECÍFICA	
REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	

FORMA DE PROVISIÓN	Concurso
--------------------	----------

VALOR EN PUNTOS AL PUESTO DE TRABAJO	
VPPT CE	250
VPPT CD	195
TOTAL VPPT	445

RETRIBUCIÓN AL PUESTO DE TRABAJO		Cuantía mensual
NIVEL	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (VPPT CE * 3,72)	930,00 €
C.D.	COMPLEMENTO DE DESTINO	428,46 €
18		1.358,46 €

OBSERVACIONES	Uno de estos puestos desempeña, a lo largo de cuatro meses y en las oficinas de Villanueva del Castillo, sus funciones en jornada partida sólo los lunes. Además, también dentro de ese periodo de cuatro meses, las tareas del puesto se desempeñan los sábados en horario de mañana. Este caso y cualesquiera otros se pudieran presentar, con modificaciones mínúsculas de los requerimientos específicos, se retribuirá aparte la especificidad de que se trate, por no venir valorada dicha circunstancia en esta VPPT.
---------------	--

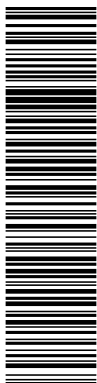
PRINCIPALES FUNCIONES

Son funciones que recaen en dicha categoría profesional las relacionadas con la gestión y tramitación administrativa de los asuntos y en los términos que le sean encomendados, sin perjuicio de que el ocupante del puesto de que se trate y en atención al contexto organizativo y funcional en que se ubique el mismo, sólo realice parte, tales como emisión de liquidaciones, propuesta de resolución de recursos, informatización de datos, actualización de padrones, contabilidad, confección de nóminas, seguros sociales, registro de documentos, cumplimentación de solicitudes, expedientes de contratación, elaboración de actas, certificados, y demás documentos administrativos que le sean requeridos, tramitación de subvenciones, licencias, autorizaciones, expedientes sancionadores, operaciones con terceros, patrimonio, consumo, archivo, despacho y gestión de correspondencia, pagos y cobros de cierto importe, etc., todo ello siguiendo las directrices y bajo supervisión de sus superiores.

Maneja los dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo administrativo. Gestiona, mantiene y controla los archivos y registros que le sean asignados, así como las bases de datos informáticas.

Atiende e informa al público y a los empleados de las materias de su competencia.

Cualesquiera otras funciones análogas o conexas con las anteriores que su superior le encomiende, en atención a la categoría profesional y/o especialidad del propio puesto, al objeto de que la Corporación pueda prestar eficaz y eficientemente los servicios públicos que le competen, dando cumplimiento a la satisfacción del interés general.



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

FICHA NÚMERO 52

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CÓDIGO DEL PUESTO	52
AUXILIAR DE COMUNICACIÓN	Nº DE PUESTOS HOMÓGENEOS	2

FICHA MODIFICADA EN SU VALORACION AÑO 2020

REQUISITOS DE DESEMPEÑO DEL PUESTO	
PLAZAS QUE PUEDEN OCUPARLO	
CLASE DE EMPLEADO PÚBLICO	Funcionario/Laboral
GRUPO	Cl./C2
ESCALA	Administración General/--
SUBESCALA	Administrativa/Auxiliar/--
CLASE	--

FORMACIÓN ESPECÍFICA	
REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS	

FORMA DE PROVISIÓN	Concurso
--------------------	----------

VALOR EN PUNTOS AL PUESTO DE TRABAJO	
VPPT CE	250
VPPT CD	195
TOTAL VPPT	445

RETRIBUCIÓN AL PUESTO DE TRABAJO		Cuantía mensual
NIVEL	COMPLEMENTO ESPECÍFICO (VPPT CE * 3,72)	930,00 €
C.D.	COMPLEMENTO DE DESTINO	428,46 €
18		1.358,46 €

OBSERVACIONES	
---------------	--

PRINCIPALES FUNCIONES
Con el grado de responsabilidad, dificultad y complejidad del nivel de formación exigido para la provisión del puesto de trabajo, realiza trabajos apoyo en las tareas propias del Departamento al cual está adscrito, siguiendo las instrucciones de su superior jerárquico.

A tal fin, colabora en las tareas de elaboración de notas, comunicados, convocatorias de prensa, etc.; actualiza contenido página web; realiza búsqueda de imágenes y prepara contenidos para la revista municipal; gestiona la agenda informativa semanal; solicita diseños de publicidad para su posterior inserción en los medios locales...; llevando a cabo tareas administrativas dentro de su ámbito competencial; tramita determinados expedientes administrativos tales como contrataciones necesarias para el desarrollo de los trabajos en su departamento; redacta actas, certificados y demás documentos que le sean requeridos; tramita subvenciones, despacha y gestiona correspondencia.

Maneja los dispositivos, máquinas y equipos informáticos y de comunicación propios del trabajo que realiza. Gestiona, mantiene y controla los archivos y registros que le sean asignados, así como las bases de datos informáticas.

Cualesquiera otras funciones análogas o conexas con las anteriores que su superior le encomiende, en atención a la categoría profesional y/o especialidad del propio puesto, al objeto de que la Corporación pueda prestar eficaz y eficientemente los servicios públicos que le competen, dando cumplimiento a la satisfacción del interés general.

Intervenciones: No se producen.

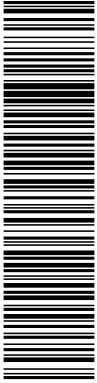
5.º.- EXPTE. 22.99.00/2020/0003. HOMENAJE A TRABAJADORES Y FUNCIONARIOS JUBILADOS DURANTE EL AÑO 2020.

A lo largo de 2020 se han producido diversas jubilaciones de empleados municipales. A todos ellos queremos, desde el Ayuntamiento, agradecerles su vocación de servicio, así como su dedicación a Villanueva de la Cañada y sus vecinos.

El personal es una pieza clave y fundamental para el buen funcionamiento de los servicios públicos, especialmente en una Administración Local, la más cercana al ciudadano.

Queremos, con este sencillo homenaje, destacar la labor e implicación, tanto personal como profesional, de quienes han trabajado durante décadas al servicio de nuestro municipio, personas que nos dejan para iniciar una nueva etapa de su vida en la que les deseamos toda la felicidad del mundo.

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 10_12_2020 (868586) 12.01.01/2020/0013	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8E3Q2-TDNAJ-8W698 Fecha de emisión: 18 de Enero de 2021 a las 12:43:06 Página 10 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 18/01/2021 12:05 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 18/01/2021 12:42	ESTADO FIRMADO 18/01/2021 12:42



10

Esperamos que Villanueva de la Cañada siempre esté en su corazón y que su paso por nuestra institución les haya dejado un grato recuerdo. Aquí les recordaremos siempre. Estos empleados, sus años de desempeño y cargos son los siguientes:

- D. Luis Francisco Arrabal Villalobos ha prestado servicios, durante 31 años, como técnico de Servicios Urbanos desde el año 1989 hasta su jubilación producida el pasado 30 de enero.
- D.ª M.ª de los Reyes de la Cruz García-Agudo ha prestado servicios, durante 21 años, como conserje desde el año 1999 hasta su jubilación producida el día 5 de julio.
- D. José Manuel Rodríguez Rodríguez ha prestado servicios, durante 28 años, como oficial de mantenimiento desde el año 1992 hasta su jubilación producida el día 1 de agosto.

En consecuencia con lo anterior, por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

Primero.- Tomar razón de las jubilaciones citadas.

Segundo.- Agradecer a todos ellos su dedicación y vocación de servicio público, materializando dicho agradecimiento con la entrega de un presente, cuya concesión, junto con los trámites protocolarios pertinentes, se delegan en la Alcaldía Presidencia. Unanimidad

Intervenciones: No se producen.

6.º.- EXPTE. 23.01.03/2020/0001. ADHESIÓN AL ACUERDO O ACUERDOS MARCO AM 13/2018, SUMINISTRO DE SERVIDORES, SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO Y SOFTWARE DE INFRAESTRUCTURA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local, con arreglo a lo dispuesto por el apartado 3 del artículo 228 y los apartados 2,3 y 4 del artículo 229 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como por los artículos 7 y 8 de la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada, por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

PRIMERA. - Ámbito objetivo

El Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada se adhiere voluntariamente al acuerdo o acuerdos marco *AM 13/2018, suministro de servidores, sistemas de almacenamiento y software de infraestructura.*

Los organismos destinatarios, que se encuentran incluidos en el ámbito de esta adhesión, son los siguientes:

Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada NIF: P2817600F DIR 3: L01281760

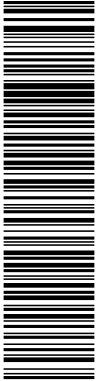
SEGUNDA. - Periodo de duración

El periodo de vigencia del presente acuerdo de adhesión será el del acuerdo marco de referencia incluidas sus posibles prórrogas.

TERCERA. - Obligaciones del organismo, ente o entidad adherida

Mediante la presente adhesión al acuerdo o acuerdos marco indicado/s, el Ayuntamiento

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 10_12_2020 (868586) 12.01.01/2020/0013	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8E3Q2-TDNAJ-8W698 Fecha de emisión: 18 de Enero de 2021 a las 12:43:06 Página 11 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 18/01/2021 12:05 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 18/01/2021 12:42	ESTADO FIRMADO 18/01/2021 12:42



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

de Villanueva de la Cañada se obliga a:

- 1) Efectuar la contratación de la totalidad de los suministros de bienes / los servicios incluidos en el mismo a través del Sistema Estatal de Contratación Centralizada, en los términos establecidos en el respectivo acuerdo marco celebrado con las empresas adjudicatarias, así como en las Instrucciones dictadas por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.

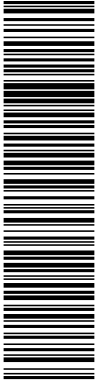
Excepcionalmente, la contratación de estos servicios o suministros al margen sistema estatal de contratación centralizada podrá ser realizada cuando los bienes adjudicados o el régimen de prestación de los servicios establecido no reúnan las características indispensables para satisfacer las concretas necesidades del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. De estas circunstancias, se informará a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación con periodicidad trimestral.

- 2) Realizar las actuaciones que le corresponden en el proceso de licitación y en la tramitación de los contratos basados hasta la extinción de los mismos, y cumplir con las obligaciones derivadas de los contratos basados que promueva de acuerdo con los términos establecidos en el acuerdo marco específico al que ahora se adhiere, en los propios contratos basados y en la normativa que, de cualquier índole, le sea aplicable.
- 3) Realizar la recepción de los correspondientes bienes suministrados / de los servicios contratados y efectuar el pago de los mismos conforme a la normativa vigente.
- 4) Designar un órgano de contacto para mantener las comunicaciones que procedan con la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación y notificar cualquier modificación que afecte al mismo.
- 5) Proporcionar a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, cuanta documentación e información le sea requerida, en relación con cualquier expediente.

CUARTA. - Procedimiento para la adjudicación de los contratos basados

- 1) El órgano de contratación para la adjudicación de los contratos basados en acuerdos marco del sistema estatal de contratación centralizada será el previsto en las normas generales aplicables a la entidad adherida, conforme establece el artículo 229.6 de la LCSP. Asimismo, corresponde al órgano competente de la entidad adherida la realización de todas las actuaciones relativas al proceso de licitación de aquéllos conforme a los pliegos que rigen el acuerdo marco, las instrucciones que la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación dicte al respecto y lo establecido en el documento de licitación. Cuando en las normas e instrucciones que rigen el Acuerdo Marco, se efectúe

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 10_12_2020 (868586) 12.01.01/2020/0013	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8E3Q2-TDNAJ-8W698 Fecha de emisión: 18 de Enero de 2021 a las 12:43:06 Página 12 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 18/01/2021 12:05 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 18/01/2021 12:42	ESTADO FIRMADO 18/01/2021 12:42



12

alguna referencia a los umbrales de los contratos de suministro o de servicios sujetos a regulación armonizada, se entenderá que son los establecidos para el Estado, en la Ley de Contratos del Sector Público.

- 2) Los contratos basados se adjudicarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 221 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el acuerdo marco y en las instrucciones que se dicten al respecto por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.
- 3) La financiación de los contratos basados correrá a cargo del organismo destinatario.
- 4) El Alcalde – Presidente informa de que las licitaciones electrónicas de contratos basados se llevarán a cabo en la Plataforma electrónica de contratación pública VORTAL.
<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=aytovilla nuevadelacanada>

QUINTA. - Efectos de la adhesión

La adhesión específica a un acuerdo marco en vigor, surtirá efecto desde el día siguiente al de la adopción, en su caso, del correspondiente acuerdo por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación. Finalizada la vigencia del acuerdo marco y en su caso, la de sus posibles prórrogas se extinguirá la adhesión al mismo.

Aunque finalice la vigencia del acuerdo marco, incluyendo sus posibles prórrogas, los correspondientes contratos basados continuarán en vigor hasta su extinción.

Intervenciones: No se producen.

7.º.- EXPTE. 15.01.01/2020/0010. PROPOSICIÓN DE INSTANCIA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE VOX, PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA BUSCAR UN CONSENSO EN EDUCACIÓN ANTES DE MODIFICAR LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN.

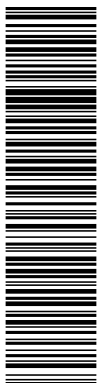
El Grupo Municipal promotor de la presente proposición desiste de la misma como consecuencia del consenso previo al que ha llegado con los portavoces de los Grupos del PP y Ciudadanos.

Al haberse presentado por estos tres Grupos Municipales sendas proposiciones con el mismo objeto, sus portavoces han acordado adherirse al contenido de la propuesta formulada por el Grupo del Partido Popular, que deberá ser tratada como una proposición conjunta de los tres Grupos Municipales. Consecuentemente, cualquier invocación que la misma pudiera contener al Grupo del Partido Popular, como promotor de la iniciativa, ha de ser corregida en orden a la inclusión de todos los Grupos citados.

8.º.- EXPTE. 15.01.01/2020/0011. PROPOSICIÓN DE INSTANCIA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PP, PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA MODIFICAR LA LEY ORGÁNICA DE MODIFICACIÓN DE LA LOE, PARA AUMENTAR LA CALIDAD DE NUESTRO SISTEMA EDUCATIVO Y GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES, RECOGIDOS EN LA CONSTITUCIÓN.

Al haberse presentado por los Grupos Municipales del PP, Ciudadanos y Vox, sendas proposiciones con el mismo objeto, sus portavoces han acordado adherirse al contenido de la propuesta formulada por el Grupo del Partido Popular, que deberá ser tratada como una proposición conjunta de los tres Grupos Municipales. Consecuentemente, cualquier invocación que la misma pudiera contener al Grupo del Partido Popular, como

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 10_12_2020 (868586) 12.01.01/2020/0013	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8E3Q2-TDNAJ-8W698 Fecha de emisión: 18 de Enero de 2021 a las 12:43:06 Página 13 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 18/01/2021 12:05 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 18/01/2021 12:42	ESTADO FIRMADO 18/01/2021 12:42



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

promotor de la iniciativa, ha de ser corregida en orden a la inclusión de todos los Grupos citados.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La nueva ley educativa, la Ley Orgánica de Modificación de la Ley Orgánica de Educación (LOMLOE) o **“ley Celaá” ha sido tramitada por el Gobierno de España de espaldas a la comunidad educativa en particular y a la sociedad española** en general:

- Inició su trámite parlamentario en pleno estado de alarma y el Gobierno ha utilizado la situación de pandemia para acelerar los plazos parlamentarios y hurtar el debate que una ley de estas características exige.
- El proyecto de ley no ha sido informado por el Consejo de Estado ni por el Consejo Escolar del Estado.
- Se ha rechazado la solicitud del Grupo Popular para que expertos y representantes de la comunidad educativa (profesores, padres, alumnos, etc.) informaran y asesoraran a la Comisión de Educación y FP del Congreso. Un hecho sin precedentes en el debate de otras leyes educativas.
- La votación de todas las enmiendas al articulado y el debate público en la Comisión de Educación y Formación Profesional del Congreso se ha desarrollado en una única sesión. Los diferentes grupos parlamentarios han tenido que debatir y votar en una única sesión más de mil enmiendas.

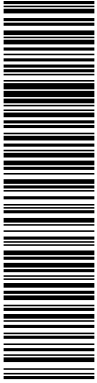
Además de esta falta de diálogo, consenso y transparencia, **la “ley Celaá” representa la imposición de un modelo caduco, anticuado y superado, el de la LOE de Zapatero que condujo a nuestro país a tasas de abandono educativo temprano cercanas al 30%. La LOMLOE representa un regreso a los principios de la LOGSE tan nefastos para el conjunto del sistema educativo.**

La LOMLOE (tanto en su redacción original como a través de las enmiendas presentadas por PSOE y Podemos en connivencia con los partidos separatistas) **supone la ruptura del Pacto Constitucional en materia educativa:**

1.-Suprime las libertades educativas consagradas en el Artículo 27 de la Constitución Española y con ello impide a las familias españolas elegir la educación y el centro educativo que quieren para sus hijos.

2.-Ignora las competencias exclusivas del Estado establecidas en el Artículo 149 de la Constitución, de regulación de las normas básicas del desarrollo del derecho a la educación y la libertad de enseñanza además de en la obtención, expedición y homologación de títulos.

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 10_12_2020 (868586) 12.01.01/2020/0013	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8E3Q2-TDNAJ-8W698 Fecha de emisión: 18 de Enero de 2021 a las 12:43:06 Página 14 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 18/01/2021 12:05 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 18/01/2021 12:42	ESTADO FIRMADO 18/01/2021 12:42



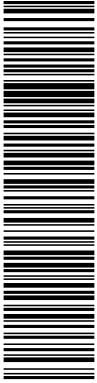
3.-Elimina la condición del castellano como lengua oficial del Estado y como lengua vehicular en la enseñanza, en el marco de un bilingüismo o trilingüismo integrador.

Desde los Grupos Municipales del Partido Popular, Ciudadanos y VOX, consideramos la LOMLOE un ataque frontal a nuestra democracia y un freno para que nuestro sistema educativo alcance los niveles de calidad, equidad y libertad propios de los sistemas educativos más modernos e innovadores, aquellos que han permitido avanzar hacia niveles muy importantes de conocimientos y competencias. Por ello, los Grupos Municipales que anteceden presentan la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1- Instar al Gobierno de España a volver al Pacto Constitucional en materia educativa y a respetar la doctrina constitucional en sus diferentes sentencias que garantizan el derecho de las familias a elegir el modelo educativo y el centro donde escolarizar a sus hijos, así como la presencia en el sistema educativo de los centros de enseñanza diferenciada como una opción pedagógica más a las que las familias tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad.
- 2- Respetar y cumplir el Artículo 27.3 de la Constitución que obliga a los poderes públicos a garantizar el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- 3- Adoptar las medidas oportunas para que la enseñanza de la lengua castellana y las lenguas cooficiales no sea fuente de discriminación en el ejercicio del derecho a la educación.
- 4- Extender la gratuidad a las etapas post obligatorias: Bachillerato y Formación Profesional y configurar la etapa de educación infantil de 0-3 años como una etapa voluntaria y gratuita, garantizando que ningún alumno quede sin escolarizar por razones socioeconómicas.
- 5- Garantizar la existencia y gratuidad de los centros de educación especial tanto en la red pública como privada concertada como elementos importantes de un modelo educativo especializado y plural que permita elegir a las familias la opción más adecuada a sus intereses y necesidades.
- 6- Incorporar las medidas de calidad y excelencia referentes en los países de nuestro entorno con el fin de superar los niveles de conocimientos y competencias exigibles a los sistemas educativos en el marco europeo: evaluación transparente y rendición de cuentas, autonomía de los centros, refuerzo de la función directiva, etc.
- 7- Respetar los cuerpos nacionales del profesorado. En este marco, aprobar un sistema de selección, formación y carrera profesional para los docentes que permita situarle en el epicentro de la mejora de la calidad del sistema educativo.
- 8- Implantar aquellas medidas que incrementen la cohesión y vertebración del sistema educativo y garanticen la igualdad de oportunidades:
 - ✓ Creación de un Fondo de Cohesión Territorial que permita una financiación adecuada de las comunidades autónomas y permita actuaciones preferentes en aquellas zonas geográficas o centros educativos que precisen medidas de calidad específicas.
 - ✓ Refuerzo de la Alta Inspección educativa para asegurar que el derecho a la educación sea ejercido en igualdad de oportunidades en toda España y

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 10_12_2020 (868586) 12.01.01/2020/0013	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8E3Q2-TDNAJ-8W698 Fecha de emisión: 18 de Enero de 2021 a las 12:43:06 Página 15 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 18/01/2021 12:05 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 18/01/2021 12:42	ESTADO FIRMADO 18/01/2021 12:42



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

15

que las enseñanzas se imparten con observancia de lo dispuesto por la Constitución Española.

- ✓ Implantar una prueba general de Bachillerato, única en toda España conducente a título con el fin de garantizar unos niveles básicos de calidad en todo el sistema y asegurar la igualdad de oportunidades en el acceso a la universidad.
- ✓ Implantar un Plan de Evaluación General del Sistema Educativo, de periodicidad trienal que permita al estado disponer de un diagnóstico certero del sistema y adoptar las decisiones adecuadas para la mejora continua del mismo.
- ✓ Diseñar un currículo común en toda España que represente el 65% de las enseñanzas comunes en sus propios términos en aquellas CCAA sin lengua cooficial y el 55% en aquellas que tengan lengua cooficial.

9- Avanzar hacia la modernización y transformación del sistema educativo. En este sentido:

- ✓ Desarrollar un Plan integral para la modernización y transformación digital del sistema educativo avanzando hacia el pleno dominio por parte de todos los alumnos de las competencias digitales
- ✓ Incorporar la obligatoriedad en el sistema educativo español del aprendizaje de una segunda lengua extranjera.
- ✓ Reforzar y modernizar la formación profesional dual adecuándola a las exigencias de nuestro modelo productivo.
- ✓ Incorporar a la legislación básica de un Plan de emergencia educativa para situaciones de catástrofes, crisis sanitarias o contaminaciones graves.

10- Apoyar el recurso de inconstitucionalidad anunciado por el Partido Popular contra la LOMLOE para garantizar que no se vulneran derechos recogidos en nuestra Carta Magna como la libertad de elección o el derecho a recibir educación en castellano, lengua oficial de España según marca el Art 3 de la Constitución.

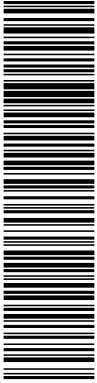
11- Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno y a la Ministra de Educación y Formación Profesional, así como a los portavoces de los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados."

Tras el debate y votación de la Proposición que antecede, con los votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales del PP, de Ciudadanos y de Vox, y con los votos en contra de los representantes del Grupo Municipal del PSOE, el Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación.

Intervenciones:

<https://videoacta.ayto-villacanada.es?pleno=20201210&orador=zx004&instante=3454>

DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 10_12_2020 (868586) 12.01.01/2020/0013	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 8E3Q2-TDNAJ-8W698 Fecha de emisión: 18 de Enero de 2021 a las 12:43:06 Página 16 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 18/01/2021 12:05 2.- Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 18/01/2021 12:42	ESTADO FIRMADO 18/01/2021 12:42



16

9.º.- EXPTE. 15.01.01/2020/0012. PROPOSICIÓN DE INSTANCIA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, PARA EXIGIR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA DEFENSA DEL CASTELLANO COMO LENGUA VEHICULAR DE LA ENSEÑANZA.

El Grupo Municipal promotor de la presente proposición desiste de la misma como consecuencia del consenso previo al que ha llegado con los portavoces de los Grupos del PP y Vox.

Al haberse presentado por estos tres Grupos Municipales sendas proposiciones con el mismo objeto, sus portavoces han acordado adherirse al contenido de la propuesta formulada por el Grupo del Partido Popular, que deberá ser tratada como una proposición conjunta de los tres Grupos Municipales. Consecuentemente, cualquier invocación que la misma pudiera contener al Grupo del Partido Popular, como promotor de la iniciativa, ha de ser corregida en orden a la inclusión de todos los Grupos citados.

FASE DE INFORMACIÓN Y CONTROL

10.º.- COMUNICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA. Seguidamente se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía entre los días treinta de octubre y veintinueve de noviembre de dos mil veinte, ambos inclusive. La Corporación queda enterada.

11.º.- PREGUNTAS. Se formulan las que siguen:

<https://videoacta.ayto-villacanada.es?pleno=20201210&orador=zx0021&instante=4605>

12.º.- RUEGOS. Se formulan los que siguen:

<https://videoacta.ayto-villacanada.es?pleno=20201210&orador=zx0020&instante=5636>

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez horas y cuarenta y ocho minutos, extendiéndose la presente Acta por mí, el Secretario, que, de conocer a los asistentes, de lo acordado y de que queda transcrita al Tomo ..., del Libro de Actas del Pleno de la Corporación, páginas de la ... a la ..., hojas con números de timbre del ... al ..., doy fe.

***Firmado electrónicamente
en la fecha y por los titulares de las unidades administrativas
identificados en el encabezamiento del presente documento***